



| | | |
|--|---------------------------|-------------------------|
| UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA | | |
| EXPEDIENT E-70006-2022-000293-00 | PROPOSTA NÚM. 2 | FISC. /INF. S |
| ASSUMPTE Modificació de les bases dels "Concursos a monuments de Falla (Majors i Infantils), als Ninots Indultats (major i infantil), Ninots de Secció (major i infantil), carrers il·luminats i Concurs de Maquetes, exercici 2023" | | |
| ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA - RESOLUCIONS EL PRESIDENT EXECUTIU | | |
| ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 206 DE 14 JULIOL DE 2022 | | |

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante resolución de 25 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases reguladoras de los concursos **de monumento de la Falla (mayor e infantil), Ninots Indultats (mayor e infantil), Ninots de Sección (mayor e infantil), calles iluminadas y Concurso de Maquetas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023.**

Dichas bases han sido publicadas en el BOP de fecha 14 de diciembre de 2022.

II.- Con posterioridad a su publicación, la Asamblea de Presidentes, a propuesta del Pleno de Junta Central Fallera ha acordado lo siguiente:

- En el concurso de calles iluminadas, el presupuesto de la iluminación decorativa que determinará la categoría del concurso será de 15.001 euros o más categoría A y hasta 15.000 euros categoría B.

III.- Consta en el expediente informe de la Coordinadora General de Junta Central Fallera donde se recoge el texto consolidado de las nuevas bases del concurso reseñado de **calles iluminadas ejercicio 2023.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|--------------------------------|------------|--------------|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 15265885243444382578 9373589409460597569 |
| EL PRESIDENT EXECUTIU | CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 72330169321194087260 638144082177966656 |



Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como por lo recogido en la convocatoria.

2.- COMPETENCIA MATERIAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 03/04/2003), en su artículo 25.2, letras m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en concomitancia con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que *“la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias...”*.

Junta Central Fallera es un Organismo autónomo municipal, categoría en la que se subsumen las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, a que se refiere el artículo 85.2.A).b), de la LRBRL, constituido por el Ayuntamiento de Valencia para la prestación del servicio público de dirección y coordinación entre las comisiones falleras relacionadas con la Fiesta de las Fallas de la ciudad de Valencia.

El apartado 2 del artículo 62 del Reglamento Fallero establece que, para la concreción de las bases de los concursos de fallas, el Pleno de la Junta Central Fallera elevará la oportuna propuesta para su aprobación por la Asamblea General

3.- COMPETENCIA ORGANICA

En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, conforme a la competencia residual contenida en el apartado 12.º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera (BOP de la provincia de València de fecha 8/11/2008).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|--------------------------------|------------|--------------|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 15265885243444382578 9373589409460597569 |
| EL PRESIDENT EXECUTIU | CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 72330169321194087260 638144082177966656 |



Primero.- Aprobar la modificación de las bases de los “*Concursos a monumentos de Falla (Mayores e Infantiles), a los Ninots Indultats (major e infantil), Ninots de Sección (major e infantil), calles iluminadas y Concurso de Maquetas, ejercicio 2023*”, que regirán en el presente expediente.

Concretamente, en el número 4, CONCURSO DE CALLES ILUMINADAS, donde dice:

“3.- CATEGORÍAS:

Se establecen las siguientes categorías:

Categoría A: en la cual quedarán incluidas las comisiones que destinen a la iluminación decorativa un presupuesto de 11.001 € o más.

Categoría B: en la cual quedarán incluidas aquellas comisiones que destinen a la iluminación decorativa un presupuesto de hasta 11.000 €.”

Debe decir:

“3.- CATEGORÍAS:

Se establecen las siguientes categorías:

Categoría A: en la cual quedarán incluidas las comisiones que destinen a la iluminación decorativa un presupuesto de 15.001 € o más.

Categoría B: en la cual quedarán incluidas aquellas comisiones que destinen a la iluminación decorativa un presupuesto de hasta 15.000 €.”

El texto consolidado de las bases es el siguiente:

“NÚMERO 4

CONCURSO DE CALLES ILUMINADAS, 2023

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las comisiones de Falla que instalen, al menos en dos calles de su demarcación, portadas, arcos, guirnaldas, letreros o cualquiera otro elemento tendente a conseguir una iluminación decorativa en ellas.

2.- INSCRIPCIONES

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|--------------------------------|------------|--------------|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 15265885243444382578 9373589409460597569 |
| EL PRESIDENT EXECUTIU | CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 72330169321194087260 638144082177966656 |



La inscripció se efectuarà a través de **correo electronic a secretaria2@Fallas.com** de Junta Central Fallera por medio de un escrito dirigido a la misma, acompañado del presupuesto e indicando a la Categoría que concursa, según el apartado 3º de estas bases.

La comisión participante facilitará un número de teléfono de un responsable de esta con objeto de avisar de la hora a la que pasará el jurado o de cualquier incidencia que pueda producirse.

Tendrán que aportar a Junta Central Fallera, junto con la solicitud de participación, una memoria explicativa de la cantidad de portadas, arcos luminosos, guirnaldas luminosas, letreros o letreros luminosos con el nombre de la Falla o conmemorativos de aniversarios, etc., y el presupuesto de la iluminación, con objeto de inscribir a la comisión participante en la categoría que le corresponda.

3.- CATEGORÍAS:

Se establecen las siguientes categorías:

Categoría A: en la cual quedarán incluidas las comisiones que destinen a la iluminación decorativa un presupuesto de **15.001,00 € o más**.

Categoría B: en la cual quedarán incluidas aquellas comisiones que destinen a la iluminación decorativa un presupuesto de hasta **15.000,00 €**.

4.- PREMIOS

La cuantía total de los premios es de **9.100,00.-€**, que se distribuirán, de la siguiente manera:

Se establecen los premios siguientes:

Los accésits serán el 50% del total de Fallas participantes en cada categoría.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|--------------------------------|------------|--------------|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 15265885243444382578 9373589409460597569 |
| EL PRESIDENT EXECUTIU | CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 72330169321194087260 638144082177966656 |



| <i>Categoría A</i> | | <i>Categoría B</i> | |
|--------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------|
| <i>1r premio</i> | <i>Estandarte y 2.500€</i> | <i>1r premio</i> | <i>Estandarte y 1.000€</i> |
| <i>2º premio</i> | <i>Estandarte y 1.500€</i> | <i>2º premio</i> | <i>Estandarte y 600€</i> |
| <i>3r premio</i> | <i>Estandarte y 1.000€</i> | <i>3r premio</i> | <i>Estandarte y 500€</i> |
| <i>4º premio</i> | <i>Estandarte y 800€</i> | <i>4º premio</i> | <i>Estandarte y 400€</i> |
| <i>5º premio</i> | <i>Estandarte y 500€</i> | <i>5º premio</i> | <i>Estandarte y 300€</i> |
| <i>Accésits</i> | <i>Estandarte</i> | <i>Accésits</i> | <i>Estandarte</i> |

5.- ELECCIÓN DEL JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado será nombrado por la Junta Central Fallera, designando uno para cada categoría, y cada jurado se compondrá de 3 miembros.

Normas de valoración que ha de seguir el jurado:

1º.-Se tendrá en cuenta la innovación y lo novedoso de la instalación. Esto es, valorar de 0 a 5 puntos que sea una instalación no vista antes en concurso de calles iluminadas en Fallas en Valencia, tanto en su conjunto como en las piezas que la componen. Teniendo en cuenta en este punto la utilización de nuevas tecnologías.

2º.-Se valorará negativamente la falta de limpieza de la instalación, valor de 0 a 5.

3º.-Se tendrá en cuenta el conjunto decorativo luminoso que conforma la misma. Esto es, valorar de 0 a 5 las formas, los colores, las perspectivas de la iluminación según su complejidad.

4º.-Se valorará de 0 a 5 que no se utilicen excedentes o sobrantes de material de otras instalaciones a fin de llenar calle sin ningún sentido o poner piezas a fin de rellenar vacíos que no tengan que ver con la parte importante que se instala. O, lo que es lo mismo, que toda la instalación vaya en consonancia.

5º.-Se tendrá en cuenta, y se valorará de 0 a 5, toda aquella iluminación que se encuentre en perfecto estado y operativa y sin fallo alguno; así como, por el contrario, apagada o con algún tipo de problema técnico por el cual alguna de sus partes se encuentre sin servicio o no operativa, en el instante que el jurado elegido a tal efecto esté en esa demarcación.

6º.- Las bases de valoración serán puntuables de 0 a 5, y no incluyen la descalificación; al contrario que las de participación, que sí que la implican.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|--------------------------------|-------------|---------------------|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 15265885243444382578 9373589409460597569 |
| EL PRESIDENT EXECUTIU | CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 72330169321194087260 638144082177966656 |



6.- LUGAR Y FECHA

*El jurado de la **Categoría B** visitará las comisiones desde el jueves día 2 al viernes 3 de marzo y el de la **categoría A** desde el viernes día 3 al domingo día 5 de marzo de 2023, siempre a partir de las 20:00 h., no obstante las fechas podran sufrir alteración por motivos justificados. Los recorridos y fechas definitivas se publicarán en la página web de Junta Central Fallera con 48 horas de antelación.”*

Segundo.- La presente modificación de las bases del concurso en tanto que sustantiva, conllevará la retroacción de actuaciones, siendo necesaria dar a la modificación la adecuada publicidad mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de Junta Central Fallera.

Id. document: 48pe NFm2 rL8U TILF 8N7L L+gp KJO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|--------------------------------|------------|--------------|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 15265885243444382578 9373589409460597569 |
| EL PRESIDENT EXECUTIU | CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS | 10/01/2023 | ACCVCA-120 | 72330169321194087260 638144082177966656 |